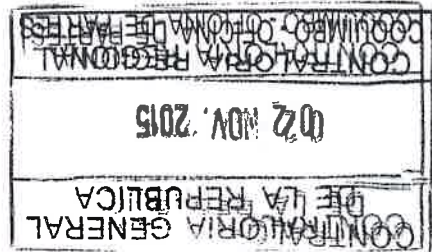


ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PAIHUANO

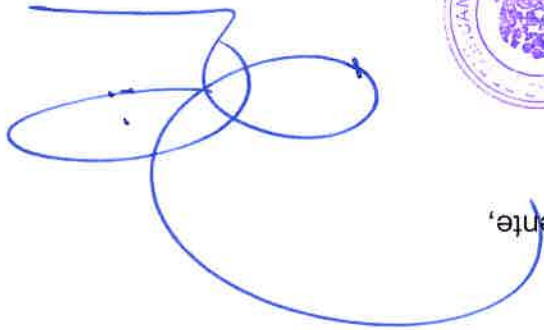


ORD: N° 563 / 2015.  
ANT: Oficio 3363 de fecha 27/07/15.  
MAT: Responde Informe 194/2015.


Paihuano, 26 de Octubre de 2015.

En relación al informe número 194/2015 de fecha 28 de Mayo de 2015, cumplo con enviar a usted respuesta formal a dicho informe en el formato solicitado denominado Anexo N°3 junto a los respaldos adjuntos necesarios, a fin de que vuestra entidad de control tome conocimiento de las gestiones realizadas a fin de subsanar dichas observaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ALCALDE  
LORENZO TORRES MEDINA



AL SEÑOR  
EDUARDO DIAZ ARAYA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
LA SERENA

## ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 194, DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Título Análisis, N°2	Arsenal Farmacológico Básico para los Establecimientos Asistenciales de Atención Primaria.	El Municipio deberá remitir los procedimientos formales y acciones establecidas para mantener en stock, todos los medicamentos que señala el arsenal farmacológico básico para atención primaria de salud, conforme lo establece la resolución exenta N°827, de 6 de marzo de 2013, de la SEREMI de Salud.	Considerando que la comuna pailhuano presenta un servicio de urgencia rural, se solicitó vía Ordinario N°283 al Seremi de Salud, modificar la condición de este centro de atención de SAPU a SUR. Se adjunta Resolución N°2385 del servicio de salud en el cual se define a este centro de atención primaria como SAPU. Se adjunta Rex N° 3051 que aprueba nuevo arsenal farmacológico derogando la REX N° 827, y bajo el cual se realizó el análisis comparativo y detección de las necesidades de farmacos para cumplir con esta normativa. Bajo Ordinario N° 285, se solicitó al encargado de farmacia APS del servicio de salud, los medicamentos faltantes para cumplir con este nuevo arsenal farmacológico.	Numeración en Manual superior derecha de cada hoja, desde la 1 a la 26.	Se adjunta decreto N° 75/2015 de adjudicación de licitación 4A33-12-1e15 de actualización de medicamentos para cumplir con arsenal farmacológico, y muestra de ordenes de compra de la misma licitación.
Título Análisis, N°3	Falta de controles en stock de farmacia.	La Municipalidad de Pailhuano deberá enviar copia de los procedimientos formales que se establezcan -inventarios periódicos e instrucciones sobre el mismo-, para garantizar un debido control y resguardo de los farmacos, en la entrega a las distintas unidades del CESFAM.	Bajo REX N° 1 del 5 de enero de 2015 se constituye comité de farmacia, el cual velará por garantizar el control y resguardo de los farmacos de la farmacia de este centro de salud. Bajo Decreto Exento N° 2 del 5 de enero de 2015 se nombra al funcionario jefe del Servicio de Farmacia de este centro de salud. Se adjuntan Actas N° 1, 2 y 3, de fechas 7 de noviembre de 2014, 30 de abril de 2015, y 25 de septiembre de 2015 de las reuniones del comité de farmacia de este centro de salud. Bajo Decreto N° 796 de 19 de octubre de 2015 se aprueba manual de funcionamiento de Farmacia Comunal de Pailhuano.	Numeración en Manual superior derecha de cada hoja, desde la 27 a la 48.	Se adjunta copia del manual de farmacia emitido por profesional a cargo de la misma.
Título Análisis, N°4	Medicamentos sujetos a control legal.	La entidad deberá en un plazo no superior a 60 días hábiles finalizar el registro de actualización de los farmacos sujetos a control legal, como asimismo establecer el libro de registro de ellos debidamente autorizados por la SEREMI de Salud, lo cual deberá ser informado a esta Sede Regional en el plazo señalado a objeto de ser verificado en el seguimiento del presente informe.	Se adjunta imágenes del libro de farmacos sujetos a control legal actualizado, como también imágenes de los nuevos libros de farmacos sujetos a control legal, debidamente autorizados por la SEREMI de Salud y con sus datos traspasados desde libro anterior.	Numeración en Manual superior derecha de cada hoja, desde la 49 a la 65.	Se adjuntan registros actualizados de Fenobarbital 100mg, Peridina Clorhidrato 100mg/2 ml y Diazepam de 0,5 mg, lo anterior junto con los nuevos libros autorizados y con sus saldos traspasados.